

APERTURA DE LA CONVOCATORIA LISTOS PARA +MÁS BIENESTAR

La Gerente de Gestión Corporativa de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA”, en su calidad de ordenadora del gasto delegada y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, la Resolución 042 de 2022 modificada por las Resoluciones 013 de 2023 y 039 de 2024 y demás normas concordantes, pertinentes y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que “(...) el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 273 de 2020, estableció como objetivos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea entre otros la de realizar “(...) la promoción de la ciencia y la tecnología, de los proyectos de investigación científica de grupos de investigación reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Distrito Capital.”.

Que de conformidad con el artículo 6 del Decreto Distrital 273 de 2020, son funciones de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA” entre otras: “(...) 6. Gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos distritales que promuevan el fortalecimiento y financiamiento de proyectos y redes colaborativas de ciencia, tecnología e innovación con actores del sector público y privado, para mejorar la infraestructura tecnológica del Distrito Capital. 7. Coordinar bajo la orientación de los organismos y entidades competentes en la materia en el Distrito Capital, la formulación y ejecución de la política, planes, programas y proyectos distritales de ciencia, tecnología e innovación; así como en la divulgación y apropiación social de conocimiento resultado de CT+I. (...) 9. Orientar, liderar y desarrollar programas y proyectos distritales de base científica y tecnológica, para la solución de problemas y desafíos de la ciudad y la región, el fortalecimiento de su infraestructura tecnológica y su capital humano, intelectual y relacional, en coordinación con los organismos y entidades competentes en la materia en el Distrito Capital. (...)”.

Que la Subsecretaría de Gestión territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría Distrital de Salud, en el marco del desarrollo del modelo de atención en salud “MÁS BIENESTAR” y en coherencia con los objetivos “Bogotá confía en su bien-estar”, 5.3. “Bogotá confía en su potencial” y 5.5. “Bogotá Confía en su Gobierno” del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, y en concordancia con los artículos 43 y 46 del Acuerdo 927 del 7 de junio de 2024 del Concejo de Bogotá, contienen elementos que contribuyen a potenciar los procesos de participación social de las comunidades, en la gestión social del conocimiento en aras de contribuir a mejorar las condiciones de vida y los resultados en salud en los territorios.

Que la Agencia Atenea suscribió con la Secretaría Distrital de Salud y el Fondo Financiero Distrital de Salud el Convenio Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación No. 7119157 de 2024 que tiene por objeto *"Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para la realización de una convocatoria dirigida a Organizaciones sociales y comunitarias que comprenda: i) Evaluación y selección de propuestas, ii) formulación, iii) implementación, iv) seguimiento y v) evaluación de los proyectos seleccionados entorno a investigación social en salud e iniciativas comunitarias en salud de la Subsecretaría de Gestión Territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía"*.

Que en desarrollo del convenio No. 7119157 de 2024, el pasado 05 de junio de 2025 se llevó a cabo el Comité Técnico Administrativo mediante el cual se realizó la aprobación de las bases de los términos de referencia (objetivo, enfoque, duración, temáticas y cronograma) entre la Agencia Atenea y la Secretaría Distrital de Salud.

Que la presente convocatoria destina recursos públicos para financiar propuestas de investigación social en salud e iniciativas comunitarias en salud, en el marco del Convenio No. 7119157 de 2024, suscrito entre la Secretaría Distrital de Salud y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA".

Que el monto total disponible para la convocatoria asciende a **DOS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.100.000.000)**.

Que el valor de las propuestas deberán corresponder a la cobertura territorial y se apoyarán hasta 22 proyectos distribuidos equitativamente.

Que la convocatoria LISTOS para +Más Bienestar está alineada con la "Política pública de ciencia, tecnología e innovación 2019-2038" y tiene como objetivo incentivar en las comunidades del Distrito Capital la innovación social para avanzar en la participación transformadora a través de una convocatoria a grupos o colectivos interesados en postular sus propuestas, las cuales deberán estar enmarcadas en las líneas de investigación social e iniciativas comunitarias en salud, teniendo como horizonte el aporte de estas al bienestar de cada uno de los territorios, así como, las prioridades trazadas dentro del Plan Territorial de Salud 2024 – 2028 "Bogotá Camina Segura" y el Plan Distrital de Desarrollo.

Que, por lo anterior, la Agencia Atenea como coordinadora de la ejecución de los programas y proyectos distritales de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como de la divulgación y apropiación social del conocimiento resultado de CT+I, es la encargada de orientar, liderar y desarrollar programas y proyectos distritales de base científica y tecnológica para la solución de problemas y desafíos de la ciudad.

Que en observancia de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, la Agencia Atenea adelantará la presente convocatoria para permitir el acceso

de todos aquellos actores que cuenten con las calidades y cumplan con los requisitos señalados en los términos de referencia por los cuales se regirá la convocatoria.

Que el artículo 4 de la Resolución 018 de 2022, “Por la cual se conforma del Comité de Contratación de la Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología ATENEA” estableció como funciones del Comité: “(...) 3. Conocer y presentar recomendaciones sobre los procesos de selección de licitación pública, concursos de méritos para la contratación de consultorías y los convenios de cualquier tipo celebrados por la Agencia, así como la contratación por ciencia y tecnología y de contratación especial por el régimen del derecho privado propio de la Entidad. Para el caso de la Contratación Directa, cuando el valor sea igual o supere 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Parágrafo: Independientemente de la cuantía se podrán someter al Comité de Contratación, aquellos asuntos que por su naturaleza y a juicio de los ordenadores del gasto sean considerados de importancia estratégica y requieran ser conocidos y analizados por este Comité.”

Que los términos de referencia de la convocatoria y sus antecedentes fueron presentados al Comité de Contratación de la Agencia Atenea en sesión extraordinaria No. 15 llevada a cabo los días 7 y 8 de julio de 2025, quienes recomendaron continuar con la publicación de la convocatoria.

Que, por lo anterior, esta entidad procede a dar apertura a la convocatoria y establecer los requisitos generales de participación, con el fin de conformar un banco de proyectos elegibles que dará como resultado la celebración de contratos de financiamiento de recuperación contingente con el objeto de fomentar la ciencia y tecnología e innovación regulados principalmente por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), los Decretos Ley 393 y 591 de 1991, y la Ley 1286 de 2009.

De conformidad con lo anteriormente expuesto:

PRIMERO: Dar apertura de la convocatoria “LISTOS para +Más Bienestar”.

SEGUNDO: Los requisitos generales de participación establecidos en los términos de referencia de la convocatoria serán publicados en la página web de la entidad <https://agenciaatenea.gov.co/convocatorias/listos-para-mas-bienestar> y forman parte integral del presente acto.

Dado en Bogotá a los 8 días del mes de julio de 2025.

DIANA BLANCO GARZÓN
Gerente de Gestión Corporativa

Aprobó: Camilo Cardozo Cruz – Subgerente de Gestión Administrativa
Revisó: María Clara Mojica Rodríguez – Contratista Gerencia de Gestión Corporativa
Proyectó: Juliana Pérez Castro – Contratista Subgerencia de Gestión Administrativa